



# Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 1320 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 10 MAY 2019

## VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 5073598 en cuarenta y seis (46) folios, conteniendo la solicitud de Conformación de la Comisión de Negociación Colectiva, promovida por el Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 06-2019-SUTPCAS-GRLL-SMCA de fecha 30 de enero del 2019, por el cual el Secretario General, Señor Segundo Martín Castillo Amaya y Secretario de Organización, Frank Augusto Llerena Leytón del Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS, presenta su pliego de reclamos 2020 del personal sindicalizado y presenta a sus designados ante la comisión negociadora en un total de cinco (05) representantes, designados en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de enero del 2019;

Que, en el citado oficio, los representantes legales del Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS, adjuntan copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicios del Gobierno Regional La Libertad (SUTCAS-GRLL), copia de Auto Directoral N° 219-2018-GRLL-GGR-GRSTPE/SGPSC-NCRG de fecha 27 de abril del 2018, que da por comunicada la elección de la Junta Directiva para el período de vigencia del 12 de abril de 2018 al 11 de abril de 2020 y padrón de afiliados actualizada al SUTPCAS;

Que, mediante Oficio N° 020-2019-SUTPCAS-GRLL-SMCA de fecha 28.03.2019, el Secretario General y Secretario de Organización del Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS, presenta su levantamiento de observaciones, y adjunta el Auto Sub Directoral N° 185-2011-GR-LL-GGR/GRTPE-DPSC-SDNCRG de fecha 05 de septiembre del 2011, que resuelve registrar en el libro de Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos a la organización sindical denominada Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS;

Al respecto el artículo 71°, segundo párrafo del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil expresa: "...En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes", por lo tanto conforme lo establece la norma acotada el Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS, ha cumplido con lo establecido en la norma;

Que, a través de los Oficios N° 838 y 839-2019-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 11 de abril del 2019, se remite el Pliego de Reclamos del Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y al Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente en atención al artículo 72° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que dispone: "**Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. Remitirá, también, una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que,...., podrá opinar respecto de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse**", artículo modificado en atención a la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 26.04.2016, Pleno Jurisdiccional (declara la inconstitucionalidad del artículo 72, primer párrafo del Reglamento de la Ley N° 30057);

Que, de conformidad con el artículo 71° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, habiendo presentado el Sindicato



Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS, su lista de representantes, cumpliendo con constituir su respectiva Comisión Negociadora, corresponde por lo tanto conformar la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad, conformación que deberá de ser formalizada mediante acto administrativo a efectos de continuar con el procedimiento de la negociación colectiva;

Que, a través de Memorando N° 338-2019-GRLL-GOB/GGR de fecha 08 de abril del 2019 el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Eduardo José Azabache Alvarado, designa a los integrantes de la Comisión Negociadora por parte del Gobierno Regional La Libertad para la Negociación Colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS, designando a: Representante de la Gerencia General Regional, Dr. William Raphael León Huertas, Representante de la Gerente Regional de Administración, CPC. Cecilia Agreda Vereau, Gerente Regional de Presupuesto, Giovanni Elliot Arias, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Juanita Amanda Vilca Bejarano y Sub Gerente de Recursos Humanos, Lic. Haidy Janette Figueroa Valdez;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas antes citadas, corresponde emitir el acto administrativo que conforma la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Técnico N° 034-2019-GRLL-GGR-GRA-SGRH/MGND de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y RECONOCER** la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 30057, artículo 40° y siguientes y su Reglamento, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM artículos 51° y siguientes, la que estaría conformada de la siguiente manera:

#### REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

- Representante de la Gerencia General Regional, Dr. William Raphael León Huertas
- Representante de la Gerente Regional de Administración, CPC. Cecilia Agreda Vereau
- Gerente Regional de Presupuesto, Giovanni Elliot Arias
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Juanita Amanda Vilca Bejarano
- Sub Gerente de Recursos Humanos, Lic. Haidy Janette Figueroa Valdez

#### REPRESENTANTES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD-SUTPCAS

- Segundo Martín Castillo Amaya
- Franz Augusto Llerena Leyton
- Raúl Enrique Robles Linares
- Cesar Augusto Salas Rabanal
- Susana Patricia Rodríguez Ulloa

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad cumpla con informar al despacho de la Gobernación Regional, respecto a las acciones que se efectúen durante el procedimiento de Negociación Colectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y al Sindicato Único de Trabajadores Públicos del Régimen Especial Contratados Administrativos de Servicio del Gobierno Regional La Libertad-SUTPCAS.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REGIÓN LA LIBERTAD  
*[Handwritten Signature]*  
EVER CADENILLAS CORONEL  
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)

